

CORRECCION de errores al Decreto número 2/1992 del Presidente de 14 de enero sobre dotación del Programa Preferencial de Subvenciones para la creación de Empleo Estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Advertido error material en la publicación del mencionado Decreto publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 6, de 21 de enero de 1992, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el artículo primero, donde dice «partida presupuestaria 21.01.322B.773» debe decir «partida presupuestaria 21.01.322B.770».

Mérida, a 29 de enero de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CORRECCION de errores al Decreto número 3/1992 del Presidente de 14 de enero sobre dotación del Programa Preferencial de Ayudas y Subvenciones para el establecimiento de desempleados como Trabajadores Autónomos.

Advertido error material en la publicación del mencionado Decreto publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 6, de 21 de enero de 1992, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el artículo primero, donde dice «partida presupuestaria 21.01.322B.773» debe decir «partida presupuestaria 21.01.322B.770».

Mérida, a 29 de enero de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CORRECCION de errores al Decreto número 4/1992 del Presidente de 14 de enero sobre dotación del Programa Preferencial de Ayudas y Subvenciones a la formación, promoción y asociación en el ámbito de la Economía Social.

Advertido error material en la publicación del mencionado Decreto publicado en el Diario Oficial

de Extremadura número 6, de 21 de enero de 1992, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el artículo único, donde dice «partida presupuestaria 21.01.322B.773» debe decir «partida presupuestaria 21.01.322B.770».

Mérida, a 29 de enero de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CORRECCION de errores al Decreto número 5/1992 del Presidente de 14 de enero sobre dotación del Programa Preferencial de Ayudas y Subvenciones a la asistencia técnica a Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Advertido error material en la publicación del mencionado Decreto publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 6, de 21 de enero de 1992, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el artículo único, donde dice «partida presupuestaria 21.01.322B.773» debe decir «partida presupuestaria 21.01.322B.770».

Mérida, a 29 de enero de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de diciembre de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a las nuevas tarifas implantadas en «Clideba» (Clínica de Badajoz, S.A.).

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2695/77 de 28 de octubre y de conformidad con la Orden de 1 de diciembre de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983 de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983 de